

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AI ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 023 DE 2023

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 023 de 2023 que tiene por objeto: *“Adquisición y entrega de unidades móviles médicas dotadas para el hospital del Sarare E.S.E., municipio de Saravena - departamento de Arauca”*

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, el FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

OBSERVANTE: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA

OBSERVACIÓN 1

“Para la dotación de la Unidad Móvil Ginecológica, se solicita aclarar a la entidad si se requiere Una (1) Camilla Ginecológica y Una (1) Camilla Obstetricia, de acuerdo al ANEXO No. 18, o si por el contrario hay un error en dicho anexo.

<p>CAMILLA GINECOLOGICA Y OBSTETRICIA</p>	<p>Estructura Acero de alta resistencia. Tendido en lámina pintada. Barandas en polímero de alto impacto. Tapizado: Espuma Viscelástica (Memory Foam) Apoya brazos: Abatibles independientemente y sincronizados al movimiento del espaldar Apoya piernas: Removibles de fácil fijación Ruedas Ruedas en poliuretano de seis pulgadas con bloqueo central Quinta Rueda direccional. Ruedas parachoques Soportes Soporte en nylon para porta suero en dos esquinas. Atmí porta suero graduable. Soporte para bolsa de drenaje. Soporte para correas de sujeción. Movimientos Eléctricos: Caja de control Mando de control. Control de mano digital para efectuar movimientos Movimientos accionados por actuadores eléctricos Altura Control de altura: Altura de 55cm a 95cm Resaldo Control de inclinación del respaldo: Inclinación de espaldar (de 80° a 180°) Trendelenburg. Control de trendelenburg: Inclinación del asiento (de 0° a 15°)</p>	<p align="center">1</p>
	<p>Dimensiones: Exterior: Largo: entre 200 -210 cm, Ancho: entre 70 a 80 cm, Utiles: Largo: entre 190 a 200 cm, Ancho: entre 60 a 70 cm, Altura mínima 60 cm, máxima 90 cm. Capacidad de Carga: 180 Kg o mayor. Posiciones Flexión Espalda: Max 75° Flexión piernas: Max 65° Trendelenburg e inverso: 15° Litotomía Silla Alimentación eléctrica: 110-120 VAC, ± 10% 50-60 HZ Batería de respaldo Accesorios Colchoneta en espuma de alta densidad de ocho centímetros de espesor en tela vinílica impermeable, anti bacterial</p>	<p align="center">1</p>

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara al observante que de conformidad a las especificaciones técnicas de la Unidad Móvil Ginecológica 4x2, descritas en el ANEXO 18. ITEM 28 – camilla ginecológica y obstétrica, se puede evidenciar que las especificaciones técnicas, corresponden a UNA (01) sola camilla, la cual debe cumplir con todos los criterios técnicos allí descritos.

Bajo la anterior premisa se concluye que las especificaciones reflejadas en los dos (2) cuadros, corresponden a un ÚNICO ITEM, es decir, al ITEM 28 – camilla ginecológica y obstétrica, toda vez que las mismas hacen parte integral de las condiciones técnicas del equipo enunciado; así las cosas, la modificación se verá reflejada en la Adenda No 1 así:

28	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHÍCULOS	CAMILLA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA	<p>Estructura Acero de alta resistencia Tendido en lámina pintada Berandas en polímero de alto impacto Tapizado: Espuma Viscoelástica (Memory Foam) Apoyo brazos: Ajustables independientemente y sincronizados al movimiento del espaldar Asiento piernas: Removibles de fácil fijación Ruedas Ruedas en poliuretano de seis pulgadas con bloqueo central Cuatro Ruedas direccionales Ruedas parachoques Soportes Soporte en nylon para porta suero en dos esquinas Abil porta suero graduable Soporte para bolsa de drenaje Soporte para correa de sujeción Movimientos Eléctricos: Caja de control Mando de control Control de mano digital para efectuar movimientos Movimientos accionados por actuadores eléctricos Altura Control de altura: Altura de 55cm a 95cm Respaldo Control de inclinación del respaldo: Inclinación de espaldar (de 80° a 150°) Trendelenburg Control de trendelenburg: Inclinación del asiento (de 0° a 15°) Dimensiones: Exterior: Largo: entre 200 - 210 cm. Ancho: entre 70 a 80 cm. Vólvos: Largo: entre 190 a 200 cm. Ancho: entre 60 a 70 cm. Altura mínima 90 cm, máxima 90 cm. Capacidad de Carga: 180 Kg o mayor. Posiciones: Flexión Espaldas: Max 75° Flexión piernas: Max 65° Trendelenburg e Inverso: 15° Litotomía Sile Alimentación eléctrica: 110-120 VAC, a 10% 50-60 HZ Batería de respaldo Accesorios Colchoneta en espuma de alta densidad de ocho centímetros de espesor en tela vinílica impermeable, anti bacterial</p>	1
----	---	-----------	-----------------------------------	---	---

OBSERVANTE: KOBÉ COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1

“EXPERIENCIA SOLICITADA PARA COMPONENTES PLURALES:

ASPECTOS DE EXPERIENCIA

La Entidad ha establecido en el Proceso, que la experiencia en Proponentes Plurales sean certificadas por todas las empresas que conforman el Componente Plural, se solicita respetuosamente, en aras de garantizar que las empresas como mipyme que quieran participar en el proyecto aliadas en empresas con mayor envergadura comercial e formalización puedan acceder a ampliar la concurrencia del presente proceso, garantizando la aplicación de los principios inherentes al proceso contractual, ya que para la Entidad el carrocerero quien realiza la adecuación es quien debe figurar con la experiencia respectiva, no todos, la figura de las Uniones Temporales busca que las empresas se unan para garantizar la Ejecución del Contrato, mas no para que limite su participación con requisitos excluyentes.

El fin principal de los procesos contractuales es como lo establece las altas Cortes en sus análisis sistemáticos.

“CONTRATACION ESTATAL EN ESTADO SOCIAL DE DERECHO Finalidad/INTERES GENERAL- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (...)”

El impacto que ha generado las situaciones presentes en el Mundo ha impactado considerablemente el buen desarrollo de las actividades de las empresas pequeñas. Por eso ampliar para que al menos 1 de los que formen la figura plural y aporte experiencia abarca garantizar y enriquecer el proceso respectivo.

Esto acoplado al principio de igualdad “la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración”

Las figuras asociativas en los procesos Contractuales buscan cumplir a cabalidad con los requisitos contemplados por la Entidad, la Ley crea estas figuras con el ánimo de flexibilizar la rigurosidad de los pliegos de Condiciones, abarcando la posibilidad para que empresas del sector se unan en pro del beneficio general, por eso es claro que las condiciones para estas figuras plurales no deben ser lindadas a requisitos en contravía de la participación, si no en pro del beneficio general para satisfacer las necesidades de la Administración.

*Por lo anterior, se solicita a la Entidad que modifique el requisito **Permitiendo que uno de los que conforma la Figura Plural pueda aportar experiencia**, enriqueciendo el proceso respectivo y permitiendo que la necesidad de la Entidad sea suplida en su totalidad.”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación, en el sentido que la Experiencia solicitada en el marco de la Convocatoria Abierta no. 23 en los requisitos habilitantes, se establece con el fin de evaluar los conocimientos del o los proponentes, conocimiento entendido como la experiencia que tienen los proponentes derivados de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, es así, que la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Dicho esto, la Entidad requiere que “Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.”

Ahora bien, para lo relacionado con las MIPYMES la Entidad genero criterios diferenciales en aras de propender la participación de las mismas en el proceso.

OBSERVACIÓN 2

“CILINDRAJE: Todos los aspectos, a la hora de ser analizados y plasmados como requisitos en procesos de contratación públicos o privados deben ir lindados de los principios dogmáticos y orgánicos de la Contratación Estatal (C.E.), ajustables a los aspectos financieros el principio de concurrencia, selección objetiva, igualdad, etc. Los requerimientos técnicos basados en la necesidad de la Entidad deben ir encaminados a satisfacer la PRINCIPAL finalidad de la Contratación Estatal la cual es lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, brindar una eficiente y eficaz prestación de servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de las diferentes personas.

Así como lo establece en sus múltiples pronunciamientos la Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado “(...) la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal”.

La Entidad ha establecido las siguientes condiciones técnicas del chasis para las Unidades:

Modelo 2023 (Nuevo)
Chasis: Tipo Camión
Motor : Diesel
Ubicación: Longitudinal Delantero
Desplazamiento: 7.500 C.C. o mayor
Potencia: 250 Hp o mayor
Torque: 85 Kg-M o mayor
Alimentación: Inyección Directa
Sistema De Inyección: Common Rail
Nivel De Emisiones: Euro IV
Tracción: 4x2
Longitud : 9000 mm o mayor
Distancia Entre Ejes: rango entre 5000 a 6000
Suspensión: Ballesta Semi Elíptica
Sistema De Frenos: Neumática 100%
Peso Bruto Vehicular: 17500 Máximo

El establecer en la ficha técnica en el ítem cilindraje un ponderable cerrado que referencie solo 1 marca, sin la apertura de la posibilidad de ofrecimiento de condiciones mejores, sin establecer un mínimo adaptable a las condiciones del mercado de marcas con total garantía, es una condición que limita la libre escogencia de la Entidad y el enriquecimiento de la misma, adicionalmente, en el mercado Nacional, existen marcas que con las exigencias requeridas por la Entidad, con la misma potencia, con las mismas garantías, con el mismo motor, cumple el objeto esencial del chasis, que será el soporte de la Carrocería solicitada por la Entidad, sin desmejorar ninguna condición técnica, por lo anterior, se trae a colación la marca Volkswagen, quien goza de las mismas características técnicas, la capacidad de carga, goza de un claro reconocimiento a nivel Nacional, Puede resultar en una mayor eficiencia en el consumo de combustible; Menos Cilindraje generalmente significa una menor producción de emisiones de escape. Esto es beneficioso tanto para la calidad del aire como para cumplir con regulaciones ambientales más estrictas, lo que puede permitir que estos vehículos cumplan con estándares más exigentes y estén mejor posicionados en el mercado; adicional sin desmejorar las condiciones de capacidad, de peso, de potencia, porque no desmejora ningún hito de esas especificaciones; esto es especialmente importante en un momento en que la conciencia

ambiental y la eficiencia energética son prioritarias para los consumidores y reguladores. pero se está viendo limitada a participar, por el hito de Cilindraje, lo que causa una afectación considerable al fin esencial de la Contratación. Por lo anterior se solicita que el cilindraje sea contemplado desde los 7200CC; Sin desmejorar las demás condiciones.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud de conformidad a que las características técnicas del chasis especificadas en el Anexo No 18, responden a las necesidades de la entidad territorial, las cuales fueron definidas teniendo en cuenta la experiencia que se ha obtenido durante el desarrollo de jornadas extramurales, que son realizadas en diferentes puntos geográficos de las zonas rurales donde están ubicados los puestos de salud, centros poblados y veredas, los cuales en su mayoría las condiciones de las vías secundarias y terciarias, no son idóneas para vehículos de otro tipo, y en especial éstas condiciones se suelen agravar en las épocas de invierno.

OBSERVACIÓN 3

“AMPLIACION DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La Entidad ha sido muy diligente frente al proceso, se muestra que estructuralmente es una premura que el proceso tenga un desarrollo dinámico, sin embargo, si se denota que el factor temporal que le permiten a los posibles proponentes presentar sus propuestas cumpliendo con los requisitos correspondientes del proceso, es perentorio y sumario, lo vital e importante es que la Entidad ha procedido a establecer procesos que deben cumplir dentro del desarrollo transparente del proceso; es por ello, que basados en el objeto contractual, en el análisis del factor económico solicitamos la ampliación del Cronograma correspondiente, esto con el ánimo de ser resueltas todas las dudas, observaciones, que el proceso en la construcción de oferta por parte de los posibles oferentes sea cumplido en su totalidad, aunado a que los requisitos solicitados por la Entidad son técnicamente significativos, que requieren de una elaboración bajo estudios minuciosos técnicos, factores contemplados que empresas en el sector deben alinearse para cumplir a cabalidad pero que requieren de un tiempo prudencial; adicional no se favorece a los posibles proponentes si no que la Entidad tenga en tiempo mayor de análisis por la envergadura del proyecto, para hacer las respuestas en debida forma; por lo anterior se solicita respetuosamente que la Entidad amplie el cronograma para cada etapa contemplada.

El proceso de adquisición debe promover la competencia justa entre los proponentes. Al darles más tiempo para preparar sus propuestas, se asegura que los interesados tengan igualdad de condiciones y se fomenta una competencia más amplia y saludable. Esto puede conducir a mejores ofertas para la entidad contratante, por lo anterior se solicita se amplie el cronograma correspondiente en todas sus etapas.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que se acoge la observación y el cronograma del proceso será modificado en la adenda no. 1 así:

OBSERVACIÓN 4

“SOLICITUD DE ANTICIPO:

*Si bien es cierto, el margen de aplicación de este proceso, esta contemplado en el Código de Comercio y el Código civil, por la Naturaleza del presente proceso, no es un desconocimiento que las herramientas de nuestra legislación contempla, que se puede aplicar condiciones sistemáticas de aplicación Normativa, por ello, la Ley contempla que “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar **el pago anticipado y la entrega de anticipos,** pero su monto*

no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...) Debido a lo anterior las Entidades Estatales tienen la facultad legal de pactar en los contratos que requieran celebrar pagos anticipados o anticipos, sí que hubiere lugar a que su monto no supere el 50% del valor del contrato. (con las excepciones que el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020 incorpora debido a la **Emergencia Sanitaria**)”.

Ahora bien, el Anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a **apalancar el cumplimiento de su objeto**, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la **medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato**; garantizando así a la Entidad, que el cumplimiento del contrato va encaminado a dar por ejecutado en su totalidad el objeto contractual de conformidad con la necesidad presentada por la Entidad y aunando que el presupuesto oficial para este proceso es considerable.

En este contexto la Entidad ha establecido la siguiente forma de pago:

7.6. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Un único desembolso contra entrega de dos (2) unidades móviles con su respectiva dotación instalada, debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato.

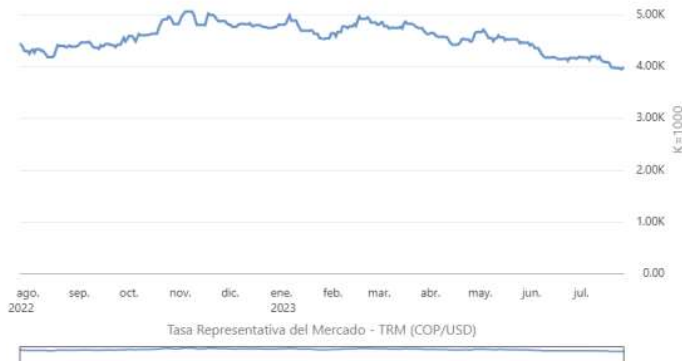
Para dicho pago se deberá tener en cuenta los documentos exigidos en los manuales del PA FCP.

No es un desconocimiento para las Entidades, que la TRM (Tasa Representativa del Mercado) desde la pandemia y postpandemia ha estado en incremento como en culminación del año 2022.



Y aun continua en circunstancias económicas de altas y bajas,

1 año 5 años 10 años *20 años DESCARGAR EDITAR



Sin embargo, **el impacto del año 2022**, está reflejando sus consecuencias en el sector empresarial, Esto afectado directamente a los Empresarios en General, en el campo de ejecución de las actividades que desarrollan, como se evidencia esto causa que el Comercio Mundial se genere una especulación sistemática de los valores a cobro por personas o proveedores, cobrando sus productos o servicios al alza significativa, y surge una causalidad generando inflación perdiendo valor la moneda, en este contexto la Moneda Colombiana, esto afectando directamente a los Proveedores, adicional a que en este momento se esté combatiendo por todas las industrias el efecto post de la Pandemia, que sus secuelas han debilitado a la Mayoría de Proveedores, debido a que la pandemia de COVID19 generó una onda expansiva que afectó a toda la economía mundial y desencadenó la mayor crisis en más de un siglo; esto generando incertidumbre frente a que se necesitara mucho más tiempo para sobreponerse a las pérdidas de ingresos y medios de vida causadas por la pandemia.

En razón a lo anterior, es claro entonces encontrar que la Industria Automotriz (como las demás) que nos atañe para el presente proceso Contractual, está en aumento frente a los precios de los vehículos nuevo, adherido al alza significativa de los materiales requeridas en la Industria, aunado a la poca afluencia de recursos mediáticos y/o materias primas, provocando esto un alza en sus precios, e impactando directamente a toda la Industria, adicionando el incremento de la logística de traslado, y demás problemáticas identificables que impactan considerablemente la sostenibilidad de las Empresas a nivel Mundial.

Es claro entonces identificar que, de acuerdo con el objeto del contrato, buscando la ejecución total del mismo, requiere de un apalancamiento significativo, que no genere un desequilibrio o que proporcione garantías equitativas para el **CUMPLIMIENTO** del contrato, se solicita amablemente a la Entidad, que, facultado en la Normatividad Vigente, esta procesa a realizar un anticipo **significativo un porcentaje igual al 50%.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en el entendido que la Agencia para el caso de contratos de adquisición y entrega, considera que los proponentes deben contar con la capacidad financiera necesaria para la adquisición y entrega de los mismos. Es importante recordar que el plazo de ejecución del proceso es de cinco (5) meses.

Adicionalmente se informa que para la fabricación de los chasis, las carrocerías y las dotaciones biomédicas de las Unidades Móviles, se requiere contar con un flujo de caja durante todo el proceso, que permita cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido.

OBSERVACIÓN 5

“CODIGOS SOLICITADOS VS OBJETO CONTRACTUAL: La Entidad establece para la Acreditación de experiencia y los códigos de fundamento del proceso los siguientes:

Códigos UNSPC: De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) los productos requeridos están ubicados así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

Y en la experiencia establece lo siguiente:

1) EXPERIENCIA HABILITANTE

La evaluación de la **experiencia** se efectuará de acuerdo con la **experiencia** contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección. El proponente deberá acreditar la **experiencia** a través de máximo cinco (5) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, conforme se indica a continuación:

1. El proponente deberá acreditar su **experiencia** en el (los) código (s) de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, que se relaciona (n) a continuación:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

El objeto contractual de la presente invitación pública es “Adquisición y Entrega de unidades móviles” Establecer códigos UNSPSC (Sistema de Codificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) para los elementos que componen una UNIDAD MÓVIL en un proceso de adquisición de vehículos puede considerarse un requisito improcedente por varias razones, especialmente cuando la necesidad principal es garantizar que la unidad preste un servicio y no adquirir componentes individuales, El objetivo principal de adquirir una UNIDAD MÓVIL es que funcione como un conjunto integrado para prestar un servicio específico. Establecer códigos UNSPSC para los componentes individuales puede distraer del enfoque en la funcionalidad integral de la unidad. En lugar de evaluar la capacidad de la UNIDAD MÓVIL para proporcionar

el servicio requerido, se corre el riesgo de centrarse en la idoneidad de los componentes individuales, lo que puede no ser relevante para la prestación del servicio.

41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

Al establecer códigos UNSPSC solo para los vehículos y no para los elementos individuales que componen la UNIDAD MÓVIL, se simplifica el proceso de adquisición, se fomenta la flexibilidad de los proveedores, se enfoca en la funcionalidad integral y se ahorran recursos. Esto permite que el proceso se centre en la prestación del servicio requerido, que es la verdadera necesidad, sin entrar en detalles innecesarios que pueden complicar y restringir el proceso de adquisición.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad que contemple que el código de referencia para el presente proceso sea el de vehículos:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo

Nuestra compañía cuenta con la experiencia en esta clase de objeto contractual, ha ejecutado unidades móviles a Nivel Nacional como las siguientes:



Con conocimiento de causa en esta clase de objetos contractuales, presentamos las subsiguientes observaciones correspondientes, esto en aras de garantizar suplir la necesidad de la Entidad.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge parcialmente su solicitud en virtud del Principio de Transparencia y Garantizar la pluralidad de oferentes, se ajusta el listado de códigos UNSPSC exigidos de acuerdo a la necesidad de las Entidades Territoriales para una óptima prestación de los servicios de salud correspondientes a la Adquisición de las Unidades Móviles y su respectiva dotación biomédica, los cuales se verán reflejados en la Adenda No 1, así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

OBSERVANTE: ALFA AM SAS
OBSERVACIÓN 1

Imagen Tomada del documento original publicado.

NOTA: La ejecución del proyecto del presente proceso deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el análisis preliminar, ficha técnica, los documentos de los proyectos, el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

Códigos UNSPC: De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) los productos requeridos están ubicados así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

¿UNA ENTIDAD ESTATAL PUEDE RECHAZAR UNA OFERTA PORQUE EL OFERENTE NO ESTÁ INSCRITO EN EL CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

NO. El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.

Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

Solicitud:

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa se sirva evaluar y utilizar los códigos básicos utilizados para el objeto del contrato, los cuales permiten la pluralidad de oferentes y la participación de los mismos ya que con los exigido por ustedes no nos permitirían la participación activa de la mayoría de compañías carroceras; sugerimos:

25 10 19 00

42 18 29 00

42 20 18 00

No entendemos por que la entidad hace un estudio previo con varias compañías en el que estamos incluidos, pero que finalmente y como lo vemos, no nos permiten participar y no sin mencionar que este proceso se declaró DESIERTO por que hubo un solo oferente CARROCERIAS INNOVA quien por error subió una propuesta que no correspondía a la indicada. Y aun así la entidad continúa solicitando estos códigos lo cual claramente no permite la pluralidad de participación; por esta razón solicitamos que solo sean tenidos en cuenta los anteriores códigos y así la entidad nos demuestre cuan transparente está el proceso y que realmente permita la pluralidad de oferentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge parcialmente su solicitud de igual manera nos permitimos indicar que de la convocatoria abierta No 15 se hizo una reducción en el número de códigos UNSPSC de tal manera que se garantizara el Principio de Transparencia, y permitir la pluralidad de oferentes; se ajusta el listado de códigos UNSPSC exigidos de acuerdo a la necesidad de las Entidades Territoriales Beneficiarias para una óptima prestación de los servicios de salud correspondientes a la Adquisición de las Unidades Móviles y su respectiva dotación biomédica, los cuales se verán reflejados en la Adenda No 1, así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo

42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

Así mismo, se aclara al observante, que la Agencia de Renovación del Territorio ha venido realizando de manera transparente toda la etapa precontractual proceso a través de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, realizando las publicaciones que señala el Estatuto General de Contratación Pública y demás normatividad colombiana, en este sentido, se hace un llamado al interesado, para que de la misma manera, se pronuncie con respeto hacia los profesionales que prestan sus servicios para la Agencia, evitando hacer señalamientos insidiosos, subjetivos y sin ningún tipo de soporte, el que encuentra presuntamente diseñado al resorte de una determinada compañía, pues como se ha mencionado y como evidencian los documentos del proceso de selección, este ha sido absolutamente garante de las condiciones de participación de los interesados bajo el estricto acatamiento de los principios rectores que rigen la contratación estatal. En este sentido, si el observante advierte situaciones irregulares en el marco del proceso de selección, se solicita que presente objetivamente los soportes de sus apreciaciones y haga las denuncias que considere necesarias ante los entes de control correspondientes.

Precisado lo anterior, se informa al observante que los códigos establecidos corresponden tanto a la adquisición y entrega de las Unidades móviles y su dotación biomédica. Adicional a ello, hace alusión a la necesidad del proyecto que dichos vehículos tengan su respectiva dotación para su funcionamiento, en tal sentido, estos códigos corresponden a un bajo porcentaje del total de los elementos que serán adquiridos.

Con esto se busca garantizar que los proponentes cuenten con la experiencia en la proveeduría de este tipo de productos que corresponden a Unidades móviles y dotación biomédica necesarios para la implementación de los bienes definidos en los documentos del proceso, los cuales podrá acreditar con su experiencia mediante la ejecución de contratos cuya información este contenida en su Registro Único de Proponentes en firme.

OBSERVACION 2

“Imagen tomada del documento Original anexo 18 unidad móvil ginecológica.”

3	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHICULOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA	DIMENSIONES DE CARROCERÍA: Largo entre 1700 a 2200 mm o mayor Ancho entre 2000 mm a 2200 mm o mayor Alto interior mayor o igual a 2000 mm
13	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHICULOS	DISTRIBUCION INTERNA	AREA DE MAMOGRAFIA: Dimensiones estándar de área: Ancho entre 2,20 a 2,40 Mts. Largo máximo de 2,40 Alto mínimo 2,20 mts. Anclado en su conjunto (4 costales paredes-puerta) con plomo II Recubrimiento con alambre técnico y PMPV para terminación Las especificaciones se ajustan de acuerdo al fabricante del mamógrafo. Cuenta con: Un habitáculo para el operador de la mamografía el cual se instalará en el área de trabajo. Espacio de un metro cuadrado. Un habitáculo con puerta para "vestib" con mueble y puerta con apertura de 90 grados.
14	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHICULOS	DISTRIBUCION INTERNA	CONSULTORIO MEDICO-GINECOLOGICO Dimensiones del área: Ancho máximo 2,30 Largo máximo 2,40 Alto mínimo de 2,20 Cuenta con: Escríto Camilla médica ginecológica Sillón Baño tipo avión.

cómo se observa El largo solicitado del furgón está en 7.50 mt o más, pero en las medidas solicitadas para cada consultorio áreas la sumatoria con medidas mínimas estaría en 5.80 mt, entendemos que estas medidas son mínimas que podemos aumentarlas, pero estamos hablando de un sobrante de 1.70 mts o mas como dice la Ficha técnica.

AQUÍ LO SOLICITADO:

Dicho lo anterior y basados en lo solicitado por la entidad, por favor aclarar estas medidas mínimas por cada área con el único fin de que la entidad revise tanto el largo de las áreas como el tipo de vehículo solicitado ya que si solo requieren un mínimo de larago en carrocería que no supere los 6.00 mts esto cambiaria también la especificación del camión a utilizar, no seria consecuente utilizat un camión con una especificación de uso de largo de chasis o carrozable mayor a los requerimientos.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada no se acoge su solicitud dado que efectivamente como lo menciona el Anexo 18 en su ITEM 3. Características técnicas de la carrocería las dimensiones son las siguientes:

Largo: entre 7000 a 7500 mm o mayor
Ancho: entre 2000 mm a 2500 mm o mayor
Alto Interno: mayor o igual a 2000 mm

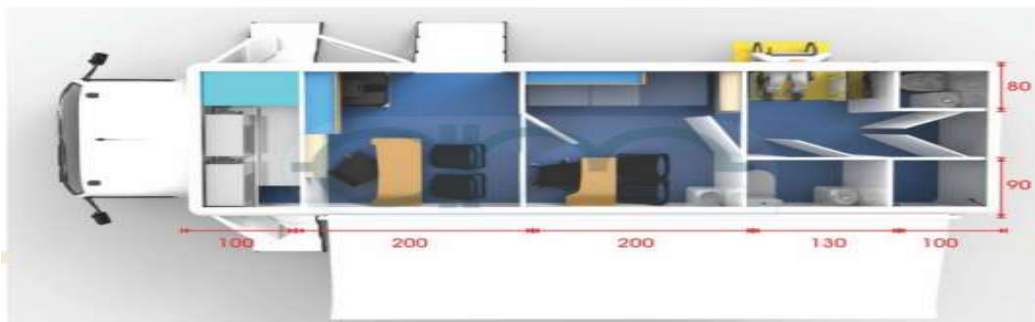
Es importante mencionar que en el Anexo 18 no se incluye la planimetría espacial ni la distribución de los espacios sobre el total de las dimensiones de la carrocería, la cual se revisará de manera articulada entre la Entidad territorial Beneficiaria – Hospital El Sarare - y el proponente adjudicatario en la etapa de ejecución del Proceso.

OBSERVANTE: ISCAD

OBSERVACIÓN 1

“De acuerdo con el Análisis Preliminar me permito hacer las siguientes observaciones al Proceso en Referencia: 1. Si es posible se publique un RENDER de distribución interna de los vehículos para organizar los diseños y cargas de distribución en peso de los vehículos.

Anexamos un ejemplo:





RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que no se acoge su solicitud de conformidad a que la distribución interna de las Unidades móviles para organización de los diseños y cargas de distribución en peso de los mismos, corresponden a la etapa de ejecución del proceso y se revisarán de manera articulada entre la Entidad territorial beneficiaria – ESE Hospital El Sarare - y el proponente adjudicatario, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad de las Unidades Móviles y la óptima prestación del servicio de salud al interior de las mismas.

OBSERVANTE: INNOVA SAS

OBSERVACIÓN 1

“

SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHICULOS	CARACTERISTICAS CHASIS	TECNICAS	DEL
				Modelo 2023 (Nuevo) Chasis: Tipo Camión Motor : Diesel Ubicación: Longitudinal Delantero Desplazamiento: 7.500 C.C. o mayor Potencia: 250 Hp o mayor Torque: 85 Kg-M o mayor Alimentación: Inyección Directa Sistema De Inyección: Common Rail Nivel De Emisiones: Euro IV Tracción: 4x2 Longitud : 9000 mm o mayor Distancia Entre Ejes: rango entre 5000 a 6000 Suspensión: Ballesta Semi Elíptica Sistema De Frenos: Neumática 100% Peso Bruto Vehicular: 17500 Máximo

1.- Consideramos que las especificaciones técnicas que describen y solicitan un vehículo con las siguientes características:

Son sobredimensionadas y alejan este tipo de Unidad de poder prestar un servicio con proyección a un largo ciclo de vida útil.

1.- la utilización de un mayor cilindraje, un mayor torque, o hasta un mayor caballaje No va a garantizar la más fácil o duradera capacidad para acceder a los terrenos más inhóspitos del área de servicio planteada.

Muy por el contrario, se va a logra que tanto su peso bruto vehicular como la dificultad dimensional se conviertan en un lastre para la operación diaria.

No podemos olvidar que un camión con estas capacidades viene dotado de fábrica con una suspensión para recibir y operar con gran peso. De esta manera la liviandad que tendría al operar con muy poca masa; ocasionaría que estuviese muy cercano a sufrir deterioros estructurales.

La formulación ajustada para alojar este servicio y toda la brigada debería ser considerada en un camión más liviano que dotado además de los siguientes elementos:

- Juego de llantas con un labrado más ajustado al terreno
- Equipo mecánico de arrastre (Winche PTO)
- Menor peso bruto vehicular
- Cercanía la red de servicio

Con la anterior argumentación y en concreto; **Solicitamos considerar el cambio o reconsideración de las especificaciones convocadas para el chasis de aplicación así:**

Modelo: 2023-2024
 Chasis tipo camión
 Motor: Diesel Ubicación longitud delantera
 Torque: (kg/m@rpm) 52@1600
 Potencia: (hp @rpm) 187@2600
 Alimentación inyección directa
 Sistema de inyección COMMON RAIL
 Emisiones: Euro IV o Euro VI
 Tracción: 4X2
 Cilindraje: 5.143 C.C

3	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	VEHÍCULOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARROCERIA	DIMENSIONES DE CARROCERIA. Largo: entre 7000 a 7500 mm o mayor Ancho: entre 2000 mm a 2500 mm o mayor Alto interno: mayor o igual a 2.200 mm
---	---	-----------	---	---

DIMENSIONES DE LA CARROCERIA

Largo: Entre 6000mm y 7000mm
 Ancho: Entre 2100mm a 2400mm
 Alto interno: Mayor o igual 2200mm”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud dado que la especificación técnica de los vehículos tipo camión en los ítem 1 de cada unidad móvil, hace referencia específicamente a las características técnicas del chasis, las cuales fueron definidas en el marco de la estructuración del proyecto, acuerde a las necesidades de la ESE y teniendo en cuenta la experiencia que se ha obtenido durante el desarrollo de jornadas extramurales, que son realizadas en diferentes puntos geográficos de las zonas rurales donde están ubicados los puestos de salud, centros poblados y veredas.

Es así, que la mayoría de las condiciones de las vías secundarias y terciarias no son idóneas para vehículos de otro tipo, adicional, teniendo en cuenta que en épocas de invierno suelen agravarse.

OBSERVACIÓN 2

“EXPERIENCIA HABILITANTE

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección., El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cinco (5) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, conforme se indica a continuación:

El proponente deberá acreditar su experiencia en el (los) código (s) de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, que se relaciona (n) a continuación:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

La experiencia registrada en el RUP debe corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados, en donde se acrediten experiencia mediante máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso, registrados en el RUP, deben corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados. (ANEXO NO. 13. - EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE).

(...) De acuerdo a lo anterior no encontramos relación con el código 411123 Instrumentos de medición de la humedad, con el suministro de unidades móviles medicas dotadas, por lo cual solicitamos sea eliminado, atendiendo a los principios de la contratación pública, pluralidad de oferentes, transparencia, libre concurrencia e igualdad.

Adicionalmente les sugerimos estos códigos que si pueden ser aplicados al presente proceso:

CÓDIGO Y NOMBRE EL SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251015 Vehículos de pasajeros
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421721 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421815 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

Por medio de la presente y con relación a la referencia estamos enviando las observaciones para su consideración.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge parcialmente su solicitud en virtud del Principio de Transparencia y Garantizar la pluralidad de oferentes, se ajusta el listado de códigos UNSPSC exigidos de acuerdo a la necesidad de las Entidades Territoriales Beneficiarias para una óptima prestación de los servicios de salud correspondientes a la Adquisición de las Unidades Móviles y su respectiva dotación biomédica, los cuales se verán reflejados en la Adenda No 1, así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

OBSERVACIÓN 3

“

2. La experiencia registrada en el RUP debe corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados, en donde se acrediten experiencia mediante máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso, registrados en el RUP, deben corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados. **(ANEXO NO. 13. - EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE).**

3. Los contratos o la sumatoria de los contratos presentados en la propuesta, deben estar reportados en el RUP y su valor debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir **2.851.15 SMLMV**. **(Máximo cinco (5) contratos de los relacionados en el numeral 2)**

En referencia con la experiencia técnica habilitante consideramos que la entidad debería ampliar la solicitud que corresponda al objeto convocado, lo anterior solicitando al menos dos certificaciones que correspondan directamente (unidad móvil mamografía y unidad banco de sangre o captación de sangre); adicionales a las ya solicitadas.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud, en virtud del principio de transparencia, en el entendido que con el cumplimiento de los códigos UNSPSC relacionados en el RUP para acreditar la experiencia técnica habilitante, la Entidad podrá corroborar que el posible proveedor cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del proyecto, dicho esto, no se considera la oportunidad de realizar requerimientos adicionales.

“

27	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	VEHICULOS	NEVERA DE TRANSPORTE	Contiene un revestimiento fácil de limpiar en caso de que ocurran derrames retención térmica para mantiene fríos componentes o muestras No refiere olores termómetro incrustado que permite mantener controlada la temperatura interior. Pantalla LCD Batería Rango de temperatura: Min.: 2 °C (35,6 °F) Máx.: 8 °C (46,4 °F) Capacidad: 52 Lts. Mantener el contenido refrigerado hasta 24 horas con sistema de ruedas para su transporte
----	-----------------------------	-----------	----------------------	---

Con referencia a la unidad móvil banco de sangre, neveras de transporte; Consideramos que las específicas que determina la entidad para este tipo de neveras y consideradas para brigada de recolección no corresponden a las características de una nevera portátil, por lo anterior sugerimos a la entidad cambiar las especificaciones de la solicitud y ajustarlas.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que las especificaciones y características técnicas corresponden a una nevera de transporte que responde a la necesidad puntual para la prestación del servicio de Banco de Sangre de forma extramural y que se consigue en el mercado.

OBSERVACIÓN 5

“

32	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	VEHICULOS	SELLADOR DIELECTRICO	Tecnología Mono proceso Generalidades Preparación en sellado automático por calentamiento Dieléctrico al introducir la parte sellada en el envase. Doble de ancho gama de tubos de banco de sangre. Compatible con tubos de diámetro de 3 a 8 mm Sellado rápido No requiere calentamiento. Tiempo de sellado: menor a 2 segundos portátil	3
----	-----------------------------	-----------	----------------------	--	---

Con referencia a la unidad móvil banco de sangre, sellador dieléctrico; Consideramos que la cantidad solicitada por la entidad no es consistente para brigada de recolección lo anterior a que este equipo es utilizado en Banco de sangre Fijo y solo se requiere 1 sellador.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que de acuerdo a la necesidad identificada por el servicio y la experiencia del proceso, se solicitan 3 selladores dieléctricos portátiles, puesto que se espera que cada silla de donante cuente con su propio sellador dieléctrico.

En este sentido es necesario aclarar que, usar un único equipo para la móvil generaría desplazamientos innecesarios del personal en un espacio tan reducido para la atención entre paciente y paciente, es decir que se afectaría el tiempo de respuesta durante la jornada, y no permitiría la simultaneidad en la atención.

OBSERVACIÓN 6

“PLANTA ELECTRICA

Con referencia a la ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo... Con relación a este punto queremos exponer las siguientes consideraciones:

La capacidad nominal mínima de 20 Kva. Dentro de una bodega puede estar limitada por el volumen, peso y disposición para transporte y servicio de ella misma y del vehículo carrozado. Es así como dependiendo de la disponibilidad, tiempo de entrega y costo. Se logren conseguir diferentes alternativas.

Como limitantes encontramos que el peso y volumen de una planta pueden afectar la disposición interna de la unidad formulada. Estas plantas tendrían un peso por encima de los 400 kilos y están concentrados en un área de un metro cuadrado. Circunstancia que además afecta la distribución de peso dinámico sobre el chasis. Con las respectivas implicaciones para las maniobras de conducción.

El volumen que un equipo de estas características necesariamente se proyecta sobre la base o piso interior de la unidad y por tanto se debe considerar esta condición en la disposición de las áreas de servicio.

La capacidad de servicio (20 Kva) también debe estar determinada por la facilidad o no de que su operación no genere un nivel de sonido y vibración que afecte la utilización de equipos e instrumentos del cuerpo médico.

(Vibración – Ecógrafo). En concreto estamos solicitando se modifique el pliego con la posibilidad de ofertar una planta eléctrica de menor capacidad según la formulación y especificaciones de los equipos y/o que sea transportada en un remolque.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que en relación a la especificación técnica de la unidad móvil ginecológica 4X2 item 20 con una Planta eléctrica con capacidad mínima nominal 20 KVA, es necesaria, en cuanto la necesidad de capacidad eléctrica que requieren los equipos hospitalarios, equipos industriales, equipos de información, comunicaciones e iluminación de la unidad móvil, sería insuficiente con una planta eléctrica de menos KVA.

OBSERVACIÓN 7

“ECÓGRAFO: Se solicita participar con Equipos portátiles, ya que las características indicadas corresponden a un equipo estacionario, teniendo en cuenta que se requiere para un servicio de unidad móvil, se recomienda que se aplique un equipo Portátil para esta solución que cumple con las características de instalar cuando se va a usar y retirar guardarlo en una maleta que cumple con las condiciones de almacenaje y este no sufra daño en el transporte. Adicional retirar los modos de imagen 3d y 4d ya que no están solicitando transductor para estas imágenes. Se adjunta Excel con las características del Equipo MX7”

Especificaciones Técnicas	<p>Platón de 150 minutos, 33x40"</p> <p>Compatibilidad con video en resolución estándar y formatos especiales estándares de imagen</p> <p>Compatibilidad con imagen en colores con resolución 640x480</p> <p>Clase, memoria mínima de 2 GB</p> <p>Cámara con capacidad de la imagen de ultraresolución a pantalla completa</p> <p>Imagen tridimensional de alta resolución de reproducción de imágenes</p> <p>Presenta capacidad de cambio para todos los modos (B-Mode, General, Obstáculos, Direccionales, Lozada, Reflejos, Práctico, Predefinidos para, Medicina de emergencia, Resonancia, Vascular y Cateterización)</p> <p>Capacidad de conexión del transductor con una red local</p> <p>Software de imágenes para Windows</p> <p>Disco duro externo 20GB</p> <p>Cable de vídeo</p> <p>Cable de datos para datos de pacientes</p> <p>Disco duro de 80 GB mínimo dos unidades</p> <p>4 puertos USB</p> <p>Disco duro de acceso rápido</p> <p>Disco duro rápido en modo a 10000 y en modo espera 1000</p> <p>Disco duro SATA</p> <p>El equipo debe venir con todo el software necesario al igual del transductor en caso</p>
Accesorios Médicos	<p>Requisitos automáticos del tipo de las cosas a modo automático del tamaño de la muestra, ajuste o controlado en el display</p> <p>Requisitos de ajuste para estudio y reconocimiento de estructuras con trazado para imágenes anteriores</p> <p>Requisitos automáticos de tres (3) niveles de zoom</p> <p>Requisitos automáticos de la imagen medía en tiempo real</p> <p>Requisitos de imágenes en tiempo real de ajuste</p> <p>Capacidad para procesamiento</p> <p>Requisitos automáticos de todos los aspectos de la zona de ajuste inferior en resolución, resolución y estabilidad con ajuste de resolución</p> <p>Software de transporte posterior</p> <p>Software de transporte posterior en tiempo real</p> <p>Requisitos de ajuste</p>
Unidad de transporte	<p>Múltiple conector con mínimo 8 puertos estándar</p> <p>Resistente a golpes y caídas</p> <p>Cable estándar</p> <p>Sistema de reducción de vibración</p> <p>Resorte con sistema de frenado</p> <p>Puerta transductor especial para evitar caídas</p> <p>Conector de corriente magnética</p> <p>Sistema anticolisión</p> <p>Ajuste de altura hidráulico</p>
Transductores	<p>Transductor lineal con multi-frecuencia</p> <p>Transductor convexo con multi-frecuencia</p> <p>Transductor embocavitario con multi-frecuencia</p>

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que las especificaciones técnicas del Ecógrafo de la unidad móvil ginecológica 4 x 2 ítem 30 de la ficha técnica, ha sido seleccionada con la característica de equipo fijo, teniendo en cuenta que será para uso exclusivo de la unidad móvil en la prestación de servicios extramurales. Otro aspecto a tener en cuenta es que al adquirir un equipo portátil aumenta el riesgo de pérdida o robo del mismo, así como aumenta la posibilidad de daños por su traslado de un lugar a otro, por tal razón se ha establecido que esta característica de equipo fijo se mantenga. Por otro lado y de acuerdo a su solicitud frente a los módulos de 3D y 4D, nos permitimos aclarar que con los sistemas de transductor lineales y convexos para las imágenes, se requiere sean de tecnología de punta y de última generación, para una futura adquisición por parte de la institución de un transductor volumétrico que sea compatible con la tecnología solicitada.

OBSERVACIÓN 8

"MAMÓGRAFO:

- **TAMAÑO DE PIXEL:** Se solicita poder participar con mamógrafo de 76 micras ya que a menor micras mejor resolución de imágenes.
- **DISTANCIA FOCAL:** Se solicita poder participar con 660mm ya que con este ángulo tenemos mayor cubrimiento de imagen.
- **FACTOR DE MAGNIFICACIÓN:** Se solicita poder participar con mamógrafo con factores de 1.5 y 1.8 ya que teniendo dos factores de magnificación se complementa la toma de imágenes en dos puntos de mayor rango de amplificación de imagen.
- **RELACIÓN DE REJILLAS:** Se solicita poder participar con una relación de 3.5: 1 ya que a menor relación reduce radiación no útil a la captación de la imagen."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que las especificaciones técnicas propuestas o descritas en la observación no son suficientes y completas para realizar un análisis

detallado del equipo de mamografía que se propone, lo cual genera un riesgo en incumplir las condiciones o necesidades del servicio.

OBSERVANTE: PROMEDCO

OBSERVACIÓN 1

“Solicitamos a la entidad permitir presentación de ofertas por unidad, esto teniendo en cuenta que los posibles proponentes podrían llegar a tener experiencia enfocada específicamente en la Unidad Móvil del Banco de Sangre o por el contrario en la unidad móvil para Ginecología, así las cosas, las obligaciones contractuales serán mas certeras, con recurso humano con experiencia, adicional los costos para cada uno de los productos serán más reducidos pues cada posible proponte cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del contrato sin tercerizar ninguno de los servicios a realizar.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud, en virtud del principio de transparencia, en el entendido que con el cumplimiento de los códigos UNSPSC relacionados en el RUP para acreditar la experiencia técnica habilitante, la Entidad podrá corroborar que el posible proveedor cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del proyecto, dicho esto, no se considera la oportunidad de realizar requerimientos adicionales.

OBSERVACIÓN 2

“Solicitamos a la entidad aclara cuáles serán los códigos UNSPC con los que evaluarán la experiencia, esto teniendo en cuenta que el pliego relaciona varios códigos, pero no es claro si la experiencia deberá cumplir con la totalidad de ellos o si tendrán en cuenta algunos de los códigos allí descritos.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que en virtud del Principio de Transparencia y Garantizar la pluralidad de oferentes, se ajusta el listado de códigos UNSPSC exigidos de acuerdo a la necesidad de las Entidades Territoriales Beneficiarias para una óptima prestación de los servicios de salud correspondientes a la Adquisición de las Unidades Móviles y su respectiva dotación biomédica, los cuales se verán reflejados en la Adenda No 1, así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

Por otro lado, se informa al observante que en el documento, "Análisis Preliminar" en el CAPITULO III. 3. REQUISITOS HABILITANTES 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE, menciona lo siguiente:

2. La experiencia registrada en el RUP debe corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados, en donde se acrediten experiencia mediante máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso, registrados en el RUP, deben corresponder a todos los códigos UNSPSC antes mencionados. (ANEXO NO. 13. - EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE).

3. Los contratos o la sumatoria de los contratos presentados en la propuesta, deben estar reportados en el RUP y su valor debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 2.851,15 SMLMV. (Máximo cinco (5) contratos de los relacionados en el numeral 2).

OBSERVACIÓN 3

"1. ítem 13: Área de mamografía

Solicitamos a la entidad respetuosamente se modifique y/o acepte Vestier tipo cortina para que el espacio de mamografía sea más amplio."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que el cambio propuesto afecta considerablemente el presupuesto; adicionalmente un vestier tipo cortina tiene una vida útil más corta y afecta las condiciones de privacidad y comodidad en la prestación del servicio de salud.

OBSERVACIÓN 4

"2. ítem 20: Planta Eléctrica

Se solicita a la entidad modificar el punto de la planta eléctrica donde se refiere a que debe ser de mínimo 20kva cambiar a mínimo 12 ya que esto no afecta el uso de los equipos y ocupa menos espacio y el peso es menor."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que la capacidad mínima nominal de la Planta eléctrica, se determinó de acuerdo a la necesidad de suplencia eléctrica para los equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario, sistema de iluminación y equipos de tecnología y comunicaciones de la Unidad Móvil Ginecológica.

OBSERVACIÓN 5

"3. ítem 28: Estructura

Se solicita a la entidad aclarar si necesitan dos camillas ginecológicas o una? ya que la especificación esta repetida."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que debe Remitirse a la respuesta a la OBSERVACIÓN 1 del OBSERVANTE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA.

OBSERVACIÓN 6

“4. ítem 30: Descripción general

Se solicita a entidad cambiar las especificaciones del ecógrafo ya que la mayoría de especificaciones están diseñadas para un equipo estacionario, y para unidad móviles es recomendable tener un equipo portátil ya que no sufre daños en el momento de que la unidad móvil se transporte de un lugar otro.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que debe Remitirse a la respuesta a la OBSERVACIÓN 8 del OBSERVANTE: INNOVA.

OBSERVACIÓN 7

“5. ítem 30: Descripción general

Monitor 21 pulgadas - en equipos portátiles el monitor más grande del mercado es de 15 pulgadas”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que el equipo requerido en el ítem No 30 corresponde a un ecógrafo estacionario, el cual permite que la especificación técnica de un monitor de 21 pulgadas cumpla.

OBSERVACIÓN 8

“6. ítem 30: Descripción general

Pantalla táctil 10 pulgadas: Solicitamos a la entidad tener en cuenta que para los equipos portátiles la pantalla táctil no son mayores a 5 pulgadas”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que el equipo requerido en el ítem No 30 corresponde a un ecógrafo estacionario, el cual permite que la especificación técnica de un segundo monitor principal o pantalla auxiliar táctil de 10 pulgadas cumpla.

OBSERVACIÓN 9

“7. ítem 30: Descripción general

Disco duro 1 tera - en los portátiles los disco duro son de estado sólido de 128 gb para que no sufran daño al transportarse, por ello, solicitamos respetuosamente el cambio y/o ajuste a esta especificación.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que el equipo requerido en el ítem No 30 corresponde a un ecógrafo estacional, el cual permite que la especificación técnica de un disco duro para almacenamiento con capacidad de 1 tera.

OBSERVACIÓN 10

“8. ítem 30: Descripción general

Solicitamos respetuosamente eliminar de las especificaciones técnicas el stic ya que no están solicitando transductores volumétricos y sin ellos no es posible realizar los estudios.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que las especificaciones técnicas del stic, con el sistema transductor convexo para la adquisición de imágenes son requeridos con tecnología de punta de última generación, el cual a su vez es necesario para la proyección futura de adquisición por parte de la entidad territorial beneficiaria – ESE Hospital El Sarare -, un transductor volumétrico que sea compatible con la tecnología solicitada.

OBSERVACIÓN 11

“9. ítem 30: Descripción general

Solicitamos respetuosamente eliminar 3d y 4d ya que no están solicitando transductores volumétricos y sin eso no pueden realizar los estudio”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que los módulos de 3D y 4D, con los sistemas de transductor lineales y convexos para la adquisición de imágenes son requeridos con tecnología de punta de última generación, el cual a su vez es necesario para la proyección futura de adquisición por parte de la entidad territorial beneficiaria – ESE Hospital El Sarare -, un transductor volumétrico que sea compatible con la tecnología solicitada.

OBSERVACIÓN 12

“10. ítem 31: mamógrafo

Solicitamos respetuosamente que se permita en el mamógrafo tener una relación de red en la rejilla de 3.5 2:1 ya que a menor relación de red aumenta la calidad de la imagen y minimiza la radiación dispersa del paciente, la red 5:1 limitad a los proponentes con equipos de mayor calidad”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en virtud a que las especificaciones técnicas descritas en la observación no son suficientes para realizar un análisis detallado del equipo de Mamografía que se propone, lo cual genera un riesgo de incumplimiento de la condiciones requeridas para la optima prestación del servicio asistencial.

OBSERVANTE: GERENTE LICITACIONES

OBSERVACIÓN 1

“1. Por favor aclarar a hace referencia los grupos dentro de la propuesta económica, ya que el formato dice:

ANEXO No. 13 - FORMATO

EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

Grupo para el que presenta la propuesta: _____

“

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que se acoge su solicitud y se ajusta el formato.

OBSERVACIÓN 2

“2.Solicitamos a la entidad eliminar los códigos que se relacionan a continuación, ya que no tiene relación con el objeto de la convocatoria:

41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 Instrumentos de medición de la humedad
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico

”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge parcialmente su solicitud en virtud del Principio de Transparencia y Garantizar la pluralidad de oferentes, se ajusta el listado de códigos UNSPSC exigidos de acuerdo a la necesidad de las Entidades Territoriales Beneficiarias para una óptima prestación de los servicios de salud correspondientes a la Adquisición de las Unidades Móviles y su respectiva dotación biomédica, los cuales se verán reflejados en la Adenda No 1, así:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251019 Vehículos especializados o de recreo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421829 Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018 Productos radiográficos de diagnóstico médico

OBSERVACIÓN 3

“3. Solicitamos aclarar si debemos discriminar el valor de cada una de la unidades móviles.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que la propuesta debe presentarse de manera global, una vez el contrato inicie deberá darse cumplimiento a lo establecido en las obligaciones específicas.

OBSERVANTE: VALENTINA AUXILIAR CARROCERA S.A

OBSERVACIÓN 1

“1 - Se solicita que pidan vehículos tipo Camión y no bus como aparece en el numeral Identificación exterior 2.5.3. Se solicita esto porque el camión si puede responder a las exigencias de acceso y movilidad a los territorios en que se prestara el servicio mientras el el bus tiene una aplicación únicamente urbana.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que de acuerdo a lo descrito en el Anexo 18., en las especificaciones técnicas descritas tanto para la Unidad móvil Ginecológica como para la Unidad Móvil de Banco de Sangre, en el ítem 1 se menciona Chasis tipo Camión, por lo cual se realiza la aclaración que ya es exigido vehículo TIPO CAMIÓN, como se evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD MOVIL GINECOLÓGICA 4X2, DIESEL CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 PARA UNIDADES MÓVILES, CON DOCUMENTOS, MATRICULA, SOAT Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.
CARACTERISTICAS CHASIS	<p>Modelo 2023 (Nuevo) Chasis: Tipo Camión Motor : Diesel Ubicación: Longitudinal Delantero Desplazamiento: 7.500 C.C. o mayor Potencia: 250 Hp o mayor Torque: 85 Kg-M o mayor Alimentación: Inyección Directa Sistema De Inyección: Common Rail Nivel De Emisiones: Euro IV Tracción: 4x2 Longitud : 9000 mm o mayor Distancia Entre Ejes: rango entre 5000 a 6000 Suspensión: Ballesta Sémí Elíptica Sistema De Frenos: Neumática 100% Peso Bruto Vehicular: 17500 Máximo</p>

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD MOVIL PARA BANCO DE SANGRE 4X2, DIESEL CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 PARA UNIDADES MÓVILES, CON DOCUMENTOS, MATRICULA, SOAT Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.
CARACTERISTICAS CHASIS	<p>Modelo 2023 (Nuevo) Chasis: Tipo Camión Motor : Diesel Ubicación: Longitudinal Delantero Desplazamiento: 7.500 C.C. o mayor Potencia: 250 Hp o mayor Torque: 85 Kg-M o mayor Alimentación: Inyección Directa Sistema De Inyección: Common Rail Nivel De Emisiones: Euro IV Tracción: 4x2 Longitud : 9000 mm o mayor Distancia Entre Ejes: rango entre 5000 a 6000 Suspensión: Ballesta Sémí Elíptica Sistema De Frenos: Neumática 100% Peso Bruto Vehicular: 17500 Máximo</p>

OBSERVACIÓN 2

“2 – En Solicita que no se solicite poliuretano como aislamiento (numeral 2.8 Aislamiento) de la carrocería ya que es un material vulnerable a la humedad y corrosión a los que las unidades se someterán se solicita que se exija Styrofoam o otras espumas más avanzadas e hidrofóbicas para esta aplicación.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en dado que en la ficha técnica del Poliuretano, se evidencia que este material no solo es altamente resistente a la humedad, sino que también es recomendado para una amplia variedad de aplicaciones, incluyendo las hidráulicas y sanitarias; adicionalmente, presenta excelentes características de aislamiento de temperatura, reducción de ruido y absorción de vibraciones, aspectos de vital importancia para garantizar el buen estado de los equipos.

Por último, el poliuretano es resistente al ataque de agentes químicos, no se degrada por la humedad, no favorece la proliferación de hongos u otros organismos y tiene excelente capacidad de adherencia al sustrato; estas propiedades hacen del poliuretano una elección destacada para una amplia gama de aplicaciones industriales y comerciales.

OBSERVACIÓN 3

“3 – No hay requisitos técnicos suficientemente claros para saber cual tecnología de mamógrafo se está solicitando, no se exige que haya recubrimiento de plomo en el habitáculo de operación del mismo así que solicitamos se aclare con cual tipo de tecnología se hizo análisis de presupuesto para identificar el conjunto de equipos idóneo para la aplicación.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que de acuerdo al Anexo 18., en las especificaciones técnicas descritas para la Unidad móvil Ginecológica, en el ítem 13 DISTRIBUCIÓN INTERNA AREA DE MAMOGRAFIA se menciona la especificación: *“aislada en su contorno (cuatro (4) costados pared – puerta) con Plomo II – recubierto con aislamiento térmico y PRFV para terminación”*, por lo cual se evidencia la especificación de recubrimiento de Plomo, como se evidencia a continuación:

DISTRIBUCION INTERNA	<p>AREA DE MAMOGRAFIA: Dimensiones mínimas de área: Ancho entre: 2.20 a 2.40 Mts Largo mínimo de 3.00 Alto mínimo 2.20 alto. Aislada en su contorno (4 costados paredes-puerta) con plomo II Recubierto con aislante térmico y PRFV para terminación Las especificaciones se ajustan de acuerdo al fabricante del mamógrafo. Cuenta con: Un habitáculo para el operador de la mamografía el cual se instalará en el área de trabajo. Espacio de un metro cuadrado Un habitáculo con puerta para Vestier con mueble y puerta con apertura de 90 grados.</p>
----------------------	--

OBSERVACIÓN 4

“4 - Se solicita que se cambie la especificación de bodega en el numeral 2.17 de planta eléctrica por un requerimiento de Generador con cabina aislante original para funcionamiento en exteriores, hoy en día estos generadores ya tienen funcionamiento certificado RITIE y cabinas anti sonorización con la ventilación idónea para estas aplicaciones.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, no se acoge la observación, en virtud a que contar con una planta con remolque, aumentaría el área total de la unidad móvil y en consecuencia reduciría el espacio libre disponible para el conductor al momento de maniobrar, adicionalmente, disminuiría considerablemente la accesibilidad a algunas veredas y corregimientos de difícil acceso.

OBSERVACIÓN 5

“Dado el alto costo y particular necesidad del objeto del contrato se solicita que la forma de pago sea de 50% anticipo amparado por pólizas de buen manejo de anticipo y saldo a la entrega

Esto debido a que de lo contrario no podremos participar en el proceso”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante, que no se acoge su solicitud en el entendido que la Agencia para el caso de contratos de adquisición y entrega, considera que los proponentes deben contar con la capacidad financiera necesaria para la adquisición y entrega de los mismos. Es importante recordar que el plazo de ejecución del proceso es de cinco (5) meses.

Adicionalmente se informa que para la fabricación de los chasises, las carrocerías y las dotaciones biomédicas de las Unidades Móviles, se requiere contar con un flujo de caja durante todo el proceso, que permita cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido.

OBSERVANTE: LIGA COLOMBIANA DE VIGILANCIA CONTRACTUAL – CARLOS ARRIETA

OBSERVACIÓN NO 1

“Por medio de la presente, los abajo firmantes, en representación de la LIGA COLOMBIANA DE VIGILANCIA CONTRACTUAL, nos dirigimos a ustedes para solicitar la publicación de los estudios previos y la ficha técnica del proceso 23 del Fondo Colombia en Paz. Consideramos que la publicación de estos documentos es fundamental para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de licitación. Los estudios previos permiten conocer los fundamentos técnicos y económicos de la licitación, mientras que la ficha técnica contiene la información detallada de los requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes.

La falta de publicación de estos documentos puede generar sospechas de corrupción y favoritismo. Por lo tanto, solicitamos que sean publicados a la brevedad posible. La Liga Colombiana de Vigilancia Contractual es una organización sin ánimo de lucro que lucha contra la corrupción en los procesos de contratación pública. Entendemos que la transparencia es un pilar fundamental para prevenir este tipo de delitos.

En el marco de la Ley 80 de 1993, que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los procesos de contratación pública deben regirse por los principios de transparencia, publicidad, economía, selección objetiva y responsabilidad. El principio de transparencia se refiere a la obligación de las entidades estatales de informar a los ciudadanos sobre los procesos de contratación pública. Esto incluye la publicación de los estudios previos y la ficha técnica, que son documentos públicos que deben estar disponibles para todos los interesados. La falta de publicación de estos documentos viola el principio de transparencia y puede generar sospechas de corrupción y favoritismo. Por lo tanto, solicitamos que sean publicados a la brevedad posible.”

Se le informa al observante, que se acoge su observación en aras de publicar los documentos previos realizados por la Entidad Ejecutora denominado Solicitud de Contratación y Ficha Técnica, ahora bien, es importante realizar las siguientes precisiones en el marco del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz de acuerdo al numeral 9.5.1.5 Procedimiento, el cual establece que Previa aprobación por parte del Comité Fiduciario, el Administrador Fiduciario en su página web y el DAPRE en el Sistema Electrónico de Contratación Pública(SECOP), publicarán el aviso de convocatoria, el análisis preliminar y sus anexos.

Adicional a ello y en virtud del principio de transparencia se aclara que la naturaleza jurídica del contratante se rige mediante el derecho privado.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 23 DE 2023

OBSERVANTE:	ONE MOBILITY Y KOBE COLOMBIA SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	1:22 P. M.

Observación:

“INDICES FINANCIEROS:

El artículo 2 de la Constitución Política señala que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 209 de la Carta, indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, determina que “(...) las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)”.

La Capacidad Financiera y Organizacional la Entidad deberá valorar verificando la información de los posibles proponentes, consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme al párrafo transitorio incorporados por el decreto 579 de 2021.

La Entidad establece las siguientes condiciones de evaluación para los índices financieros (Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2022):

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022:

Por todo lo anteriormente expuesto e incoando los aspectos tenidos en cuenta por el Gobierno Nacional, principios que a toda costa quiere Garantizar su Honorable Despacho, frente al ítem de indicadores financieros requeridos, se sugiere a su Despacho, se tenga contemplado de acuerdo con los lineamientos establecidos se proceda a aceptar que para los índices financieros se contemple que se evalúen y se puedan acreditar de los últimos 3 años el mejor año fiscal.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP; en este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades según desempeño del sector objeto de contratación para la vigencia 2022, lo cual llevo a determinar integralmente los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos, teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, el plazo, valor, forma de pago, entre otros, por lo cual, se aclara al interesado que la evaluación financiera se realizará sobre los EEFF vigencia 2022, no obstante lo anterior y conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera, mediante adenda No. 1 se modifica el valor requerido en el indicador Nivel de Endeudamiento y se eliminan los indicadores Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio.

OBSERVANTE:	ONE MOBILITY Y KOBE COLOMBIA SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	1:22 P. M.

Observación:

“INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

La Entidad tiene contemplado el siguiente requerimiento:

Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
------------------------	-----------------------------	----------------------

El fin principal de los procesos contractuales es como lo establece las altas Cortes en sus análisis sistemáticos

“CONTRATACION ESTATAL EN ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Finalidad/INTERES GENERAL-
Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (...)”

El impacto que ha generado las situaciones presentes en el Mundo ha impactado considerablemente el buen desarrollo de las actividades económicas de las empresas en el país; por lo anterior se solicita respetuosamente a la Entidad que amplie el margen que tiene contemplado, esto debido a que las empresas tenidas en cuenta en el estudio que realiza la Entidad, son empresas con características en el mercado amplias, sin embargo, quienes realizan las modificaciones o adecuaciones en esta clase de objeto contractual, son las empresas CARROCERAS, que muchas de ellas son empresas MiPymes, con condiciones económicas respaldadas por su trabajo, que buscan cumplir con los requisitos en el Aviso de Convocatoria.

Por lo anterior se solicita que el índice de endeudamiento sea contemplado en el margen de 85%, esto en búsqueda de mayor concurrencia en el proceso para la Entidad y cumplir con el objetivo del programa para esta invitación”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes, razón por la cual, mediante adenda No. 1 se modifica el valor requerido en el indicador Nivel de Endeudamiento y se eliminan los indicadores Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio.

OBSERVANTE:	CARROCERÍAS INNOVA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:15 P. M.

Observación:

“2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato el detalle de precios unitarios de cada uno de los bienes adquiridos, de acuerdo a las fichas técnicas definidas en el proceso, el cual no podrá sobrepasar el valor total ofertado.

Con relación al punto anterior y con fundamento en los documentos anexos (7 ANALISIS DE PRECIOS – Estudio de mercado Pagina 33) Queremos hacer claridad sobre los siguientes puntos.

El valor total de la convocatoria y el valor por ítem no corresponden a precios con promedio aritmético. De esta manera por ejemplo debemos asumir que el precio referencial para el ítem UNIDAD MOVIL – BANCO DE SANGRE que la entidad acoge como base es de \$ 1.117.099.000. Cantidad muy distante a la ofrecida en nuestra respuesta o cotización previa. De esta manera creemos que un oferente favorecido podría no cumplir con la solicitud expresa de no superar las cifras referenciales y además posteriormente justificar la condición de informar posteriormente a la firma del acta de inicio; el detalle de precios unitarios ajustado a su valor referencial o el que tenga la unidad. Condición que hasta tendría afectaciones en la supervisión del contrato y del control fiscal por parte de los entes de control.

Esta circunstancia de profunda diferencia entre las cotizaciones presentadas puede demostrar de manera latente entre otros términos que:

- No se cumplen las especificaciones de manera precisa y al detalle
- No se entiende el ámbito y formulación de las especificaciones
- Pueden ser artificialmente bajas
- Pueden procurar distraer e inducir al error a la entidad o los demás oferentes.

Con apoyo en lo anterior solicitamos:

Se revisen los términos y detalle de la convocatoria del punto 1. Del inciso 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Se revise la cantidad y cuantía del valor total del presupuesto para esta convocatoria

Se revise la cantidad y calidad de los equipos concentrados en la tabla No 12 – Detalle PPTO”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA- FCP, no acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta la verificación desarrollada al estudio de mercado y del sector, para lo cual se confirma el valor del presupuesto designado para el presente proceso de convocatoria abierta; se aclara que los valores relacionados en las tablas referenciadas en el capítulo 7. ANALISIS DE PRECIOS corresponden a las cantidades y condiciones técnicas definidas en el ANEXO N° 18 del documento Anexos _ Convocatoria Abierta 023-2023 y los demás criterios establecidos en el marco de la convocatoria.

Adicionalmente, se le informa al observante, que la propuesta debe presentarse de manera global, una vez el contrato inicie deberá darse cumplimiento a lo establecido en las obligaciones específicas.